

LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 1.º DE NOVIEMBRE DE 1883 A 15 DE MARZO DE 1884.
De Palma á Manacor y La Puebla 3'45 (mixto) 8'10 m. y 2'45 t.
De Manacor á Palma y La Puebla á las 3'45 (mixto) 8 m. y 3'15 t.
De La Puebla á Palma y Manacor á las 4 (mixto) 8'30 m. y 3'35 t.
Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma á las 2 t.—Los sábados de Palma á la Puebla á las 4'15 t.—Los Domingos de la Puebla á Palma á las 5 t.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dora. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 3 t. Mahón.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahón por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahón por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahón.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ADMINISTRACION Y REDACCION

CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL.—PALACIO 25.

AÑO II.

PALMA LÚNES 18 DE FEBRERO DE 1884.

NUM. 189

OFICIAL.

La Gaceta correspondiente al 11 de Febrero contiene las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Decreto declarando no ha debido suscitarse una competencia entre la sala de lo criminal de la Audiencia de Sevilla y el gobernador de la provincia de Huelva.

Otro decidiendo á favor de la autoridad judicial un recurso de queja, promovido por la sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, contra el gobernador de la misma provincia.

Estado.—Cancillería.—Disponiendo que la corte vista de luto, durante diez dias, mitad riguroso y mitad de alivio, con motivo del fallecimiento de la infanta de Portugal doña Maria Ana, princesa Jorge de Sajonia.

Ultramar.—Decretos nombrando vocales del Consejo de Filipinas á don Ricardo Muñiz, don Gabriel Enriquez, don Isidoro Diaz Arguñelles, don Diego Vazquez y don Eugenio Sartorius.

Hacienda.—Orden resolviendo no procede admitir una demanda presentada en nombre de don Martin Larios y las razones sociales «Martin Heredia, Hermanos» y «Colonias de San Pedro Alcántara» contra una orden que declaró que las colonias agrícolas están exentas del impuesto sobre el azúcar, por lo que respecta al consumo que en ellas tenga lugar.

EDITORIAL.

Con sumo gusto reproducimos el artículo que sobre elecciones ha publicado nuestro apreciable colega «La República», que por las verdades que contiene, no podemos de recomendar su lectura á nuestros abonados.

LAS ELECCIONES PRÓXIMAS.

Aún no sabemos el mes ni el dia en que han de hacerse las nuevas elecciones; pero sí nos consta que el período electoral ha comenzado hace mucho. Des-

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL.

(Continuacion.)

Pasado este plazo sin que el gobierno haya resuelto, se entenderá confirmando el acuerdo de la junta municipal.

Art. 173. Son en todo caso ejecutivos, con aprobacion de la junta municipal y sin perjuicio de los ulteriores recursos á que, segun esta ley, hubiere lugar, los presupuestos extraordinarios formados para atender á las medidas sanitarias de absoluta urgencia, en las calamidades públicas y obras de carácter perentorio, cuando el importe no exceda de 2 pesetas 50 céntimos por vecino, ni de la tercera parte del presupuesto ordinario.

Art. 174. Todos los ayuntamientos remitirán al gobierno de S. M. por conducto de los gobernadores civiles resúmenes de sus presupuestos de gastos é ingresos definitivamente aprobados, y una copia literal de los mismos al gobernador dentro de los 15 dias siguientes á su aprobacion definitiva.

Si en el presupuesto hubiere dejado de consignarse algun ingreso ó gastos necesario ó los impuestos establecidos se hallaren en oposicion con el sistema tributario del Estado el gobernador devolverá los presupuestos al ayuntamiento para que éste subsane el defecto.

CAPÍTULO II.

De la recaudacion, distribucion y cuentas de los fondos municipales.

Art. 175. La recaudacion, distribucion y administracion de los fondos municipales está á cargo de los respectivos ayuntamientos, y se efectuará por sus agentes y delegados.

La recaudacion se verificará, sin embargo, por los agentes y delegados de la administracion central cuando se trate de recargos sobre las contribuciones generales del Estado, y le prevengan así las disposiciones especiales dictadas por el ministerio de Hacienda.

Art. 176. Cuando la recaudacion de los fondos municipales se haga directamente por los ayuntamientos, ó por sus agentes ó delegados, se ingresará semanalmente en la caja municipal el producto de la recaudacion, para lo cual se cortará la cuenta de ésta á las doce de la mañana del sábado, dejan-

do para ingresar en la semana siguiente la recaudacion de la tarde.

Quando la recaudacion se haga por agentes de la administracion central, estos verificarán mensualmente el ingreso de sus productos en las cajas municipales, sin perjuicio de la liquidacion trimestral que deben hacer las oficinas de Hacienda de la provincia con los ayuntamientos y con los recaudadores.

Art. 177. Los ayuntamientos disponen para la recaudacion de los impuestos municipales de todos los medios de apremio que establecen las leyes y disposiciones aplicables á la cobranza de contribuciones y rentas del Estado, ejerciendo los alcaldes las atribuciones que dichas instrucciones confían á los delegados de Hacienda en las provincias, y los jueces municipales las que á los de primera instancia conceden dichas leyes.

Art. 178. La distribucion é inversion de los fondos se acordará mensualmente por la comision permanente del ayuntamiento con sujecion á los presupuestos, debiendo remitir una copia del acta al gobierno de la provincia en el mismo dia ó al siguiente.

Asimismo se hará todos los meses el arqueo de los fondos municipales á presencia del ordenador y del contador ó regidor interventor, despues de confrontar los libros de intervencion con los de caja y de fijar de conformidad al saldo ó existencia, levantándose la correspondiente acta por triplicado, que firmarán el alcalde, el contador y el depositario en un libro talonario, del cual quedará la matriz en la secretaria del ayuntamiento, remitiéndose un talon al gobernador de la provincia en el mismo dia y conservando el tercero el depositario.

Art. 179. En todas las secretarías de los gobiernos de provincia se creará un negociado especial de contabilidad municipal, en el cual se abrirá anualmente á cada ayuntamiento su carpeta encabezada con copia del presupuesto respectivo, y en cuyo indice se harán constar segun se reciban las actas talonarias de arqueo y los documentos á que se refieren los artículos 189, 193 y 194.

A esta carpeta se unirán tambien, inscribiéndose en su indice, los presupuestos adicionales y extraordinario que ses-

do para ingresar en la semana siguiente la recaudacion de la tarde.

Quando la recaudacion se haga por agentes de la administracion central, estos verificarán mensualmente el ingreso de sus productos en las cajas municipales, sin perjuicio de la liquidacion trimestral que deben hacer las oficinas de Hacienda de la provincia con los ayuntamientos y con los recaudadores.

Art. 177. Los ayuntamientos disponen para la recaudacion de los impuestos municipales de todos los medios de apremio que establecen las leyes y disposiciones aplicables á la cobranza de contribuciones y rentas del Estado, ejerciendo los alcaldes las atribuciones que dichas instrucciones confían á los delegados de Hacienda en las provincias, y los jueces municipales las que á los de primera instancia conceden dichas leyes.

Art. 178. La distribucion é inversion de los fondos se acordará mensualmente por la comision permanente del ayuntamiento con sujecion á los presupuestos, debiendo remitir una copia del acta al gobierno de la provincia en el mismo dia ó al siguiente.

Asimismo se hará todos los meses el arqueo de los fondos municipales á presencia del ordenador y del contador ó regidor interventor, despues de confrontar los libros de intervencion con los de caja y de fijar de conformidad al saldo ó existencia, levantándose la correspondiente acta por triplicado, que firmarán el alcalde, el contador y el depositario en un libro talonario, del cual quedará la matriz en la secretaria del ayuntamiento, remitiéndose un talon al gobernador de la provincia en el mismo dia y conservando el tercero el depositario.

Art. 179. En todas las secretarías de los gobiernos de provincia se creará un negociado especial de contabilidad municipal, en el cual se abrirá anualmente á cada ayuntamiento su carpeta encabezada con copia del presupuesto respectivo, y en cuyo indice se harán constar segun se reciban las actas talonarias de arqueo y los documentos á que se refieren los artículos 189, 193 y 194.

A esta carpeta se unirán tambien, inscribiéndose en su indice, los presupuestos adicionales y extraordinario que ses-

ra y desmoralizadora influencia del Gobierno en la masa electoral como el que hoy es ministro de Gracia y Justicia, D. Francisco Silvela, en la conferencia que sobre el tema «Prácticas de la Administracion española» dió en el Ateneo de Madrid á poco de haber dirigido unas elecciones desde el Ministerio de la Gobernacion. He aqui el párrafo referente á elecciones, que tomamos de un periódico que publicó integralmente la conferencia.

«Quién estudiase el Gobierno y Administracion de la nacion española por las leyes vigentes, no conocería seguramente nuestro Gobierno ni nuestra Administracion práctica; y nace esto de que tenemos en España un estado de hecho distinto por completo del estado legal. Estudiando, por ejemplo, nuestra Constitucion, diría que España se halla regida por el sistema constitucional con sufragio amplísimo, sino universal, representacion de las minorías, etc., etc.; pero en la práctica no existe nada de esto. El Parlamento no lo elige el pueblo, ni tiene participacion alguna en la gestión de los negocios públicos. Unos dias antes de las elecciones reúne el Consejo de ministros, y tomando una lista de los distrito electorales por orden alfabético, distribuye las credenciales de diputado á los adictos al Gobierno ó á aquellos que le conviene ocupen un asiento en el Parlamento.»

En España el régimen representativo no existe más que en la apariencia, en el texto de las leyes; pero «el estado legal» no tiene realidad, como dice muy bien el Sr. Silvela. El Parlamento no representa al país, sino al partido que preside las elecciones; y esta es la razon de que no puedan gobernar dos partidos con unas mismas Cortes. Lo contrario pasa en Inglaterra, en la vecina Francia, en Bélgica, donde alternan en el poder varios partidos en virtud de la

formen y aprueben dentro del ejercicio económico.

Art. 180. La ordenación de pagos corresponde al alcalde.

La intervencion estará á cargo del contador, donde lo hubiere, y en su defecto, se ejercerá por un regidor del ayuntamiento del modo que previene el artículo 72.

El nombramiento y separacion de los contadores de fondos municipales tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley organica de la carrera de administracion local.

Art. 181. Los ayuntamientos nombran y separan libremente á los depositarios y agentes para la recaudacion de todas las rentas y arbitrios del municipio.

A las mismas corporaciones corresponde señalar, bajo su responsabilidad, la retribucion que aquellos empleados hayan de disfrutar, y las fianzas que deban prestar.

Si en el pueblo no hubiese persona que quiera encargarse de la custodia de fondos, el cargo de depositario será declarado concejil y obligatorio; pero no llevará aneja la prestacion de fianzas y los gastos que originare serán de cuenta del municipio, quedando, sin embargo, sujeto el depositario á la responsabilidad civil ó criminal en que pueda incurrir por su gestion.

Art. 182. Los agentes de la recaudacion municipal son responsables ante el ayuntamiento, quedándole este civilmente para con el municipio, caso de negligencia ú omision probada, ó cuando resultare por cualquier motivo ilusoria la fianza prestada, sin perjuicio de los derechos que contra aquellos se puedan ejercitar.

Art. 183. Siempre que sea sustituido un depositario por otro se verificará un arqueo especial para la entrega de los fondos en la forma establecida para los arqueos mensuales en el art. 178, que se cumplirá en todas sus partes.

Art. 184. Todos los fondos municipales ingresarán precisa y directamente en la caja del ayuntamiento, cuyas tres llaves custodiarán el depositario, el alcalde y el contador.

Quando el ayuntamiento no disponga de local seguro para colocar la caja, podrá ésta establecerse en la casa del depositario, si así lo acuerda la corporacion.

(Se continuará.)

prerogativa del jefe del Estado ó de una derrota parlamentaria, sin que sea necesario disolver las Cámaras.

En las citadas naciones, aunque hay mucho que corregir, han llegado los partidos á convencerse de que no basta para establecer y consolidar reformas apoderarse de la «Gaceta» y cambiar la legislación por decretos; se sabe que sólo son duraderas aquellas reformas que tienen en su apoyo la opinion pública y responden á necesidades y aspiraciones del país espontáneamente manifestadas. Y de aquí que los Gobiernos no hagan pesar su mano de hierro en los comicios para hacer por obra y gracia de su voluntad mayorías cuyos miembros desconocen los intereses que debieran representar, y que voten inconscientemente cuanto los ministros les ordenen, aunque para esto hayan de divorciarse de los deseos y tendencias del pueblo.

A esto objetan algunos: «Los partidos son legítimos solo en tanto que tienen la convicción de que las ideas contenidas en sus programas son las mejores para producir el bienestar y fomentar la riqueza del país: de esta convicción nace el derecho y aun el deber de emplear todos los medios de que dispongan para realizarlas; si dispone del Gobierno, debe emplearlo para hacer lo que, á su juicio, es el bien.»

Cierto que los partidos deben usar todos los medios que estén á su alcance para llevar á la práctica de la vida su programa; pero todo fin legítimo tiene medios adecuados para su realización, y por eso no pueden usarse los que la razón y la moral reprueban.

Los partidos deben organizar para que sus direcciones procuren difundir las ideas contenidas en el programa y hacerlas triunfar por la lucha legal en los comicios. Enhorabuena que el partido que se halle en el poder luche y procure obtener mayoría; pero esta lucha, para ser legítima, ha de estar dirigida y sostenida por la dirección del partido, no por el Gobierno; mas claro, es legítima la lucha en los comicios del partido como partido, no como Gobierno.

Este debe mirar á los candidatos adictos del mismo que á los de otro partido cualquiera. El Gobierno debe presidir las elecciones; procurando que la ley se cumpla por todos; toda ingerencia gubernamental constituye una inmoralidad.

¿Será el actual Gobierno ajeno á la lucha electoral, según la prensa conservadora asegura?

Creemos que estas elecciones han de ser como todas las que hasta hoy hicieron los partidos monárquicos.

NOTICIAS.

Escriben de Palafrugell y Palamós (Cataluña) que jamás se había visto en aquella comarca una invasión tan numerosa de zorras como en la actualidad, obligando á los labradores á cerrar cuidadosamente en los corrales las gallinas y otras aves.

La Sociedad higiénica de Burdeos se ha ocupado detenidamente de la jaqueca que habitualmente padecen las cocineras que guisan en hornillos de gas. De la discusión resulta que tales neuralgias son debidas á la combustión incompleta del gas. Las cocineras abren demasiado la espita que da paso á aquel fluido y la llama que éste produce en vez de ser corta y azulada, es larga y amarillenta. Un desagradable olor de acetileno se esparce en toda la cocina, y como este gas es ponzoñoso, el menor mal que causa su respiración es un fuerte dolor de cabeza. Ya lo saben, pues, las cocineras; el gas de los hornillos debe arder siempre con llama azul si quieren evitarse jaquecas, desmayos y hasta males peores.

Dicen de Madrid.

«Se ha dictado la sentencia en la causa seguida á instancia de los duques de la Torre y el conde de San Antonio contra el director de *La Vanguardia*, D. Angel Armentia y Zubian, por la reproducción en el folletín del citado periódico del folleto de D. Luis Carrera *Los duques de la Torre y el casamiento de su hijo*.

El tribunal absuelve al Sr. Armentia de los delitos de injuria y calumnia de que se le acesaba, declarando que si el folleto en cuestion es indudablemente injurioso y calumnioso, y su reproducción puede ser y es un hecho constitutivo de delito, como persona responsable del mismo no puede entenderse otra que la del autor del periódico en que el escrito se reproduce, á quien solo alcanza una responsabilidad subsidiaria, exigible únicamente cuando no consta el autor de la reproducción.»

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Tánger 11.—El gran visir de Marruecos ha dirigido una carta al ministro de Francia en Tánger, en la cual no discute el derecho alegado por esta potencia en la cuestion del conde de Chavagnac sobre la libre circulacion de los extranjeros por el imperio marroquí, pero indica que el gobierno del Sultan es impotente para hacer respetar á los extranjeros en determinados puntos.

Añade que se han enviado moros de rey para apaciguar las tribus del Riff que atentaron contra la propiedad del francés Chavagnac.

Roma 12.—Hoy hay sido remitida á los Nuncios, según se asegura, la protesta de la Santa Sede, contra la sentencia del tribunal de casacion de esta capital, acerca de los bienes inmuebles de la congregacion de Propaganda.

Los nuncios darán una copia de dicha protesta á los gobiernos cerca de los cuales se hallan acreditados.

París 12.—El despacho de monseñor Puginier, obispo en el Tonkin, que publicó ayer el periódico el *Monde*, se refiere á hechos auténticos pero no tan recientes como se ha supuesto.

La matanza de cristianos de que da cuenta el prelado, ocurrió, no el delta del rio Rojo, sino en la provincia de Phanoa, entre Hué y el brazo meridional del delta.

En la parte del Tonkin ocupada por los franceses, no ha ocurrido asesinato alguno.

París 12.—Esta mañana ha llegado á esta capital el nuevo embajador de España en París D. Manuel Silvela.

Londres 12.—El *Times* dice que el partido liberal inglés desea de dar unidad á su conducta, acordó en la sesion de la Cámara de los Comunes de la noche última, redactar un *Memorandum* que suscribirán los representantes en el Parlamento de dicho partido.

En el indicado escrito se invita al gabinete á que declare que asume sobre sí la responsabilidad de la cuestion egipcia, que pondrá término á los desórdenes que desacreditan el nombre inglés á que desplegará la mayor energía á fin de devolver la confianza y Europa y á Egipto.

El *Standard* publica esta mañana un despacho del Cairo diciendo que el general Gordon encuentra el país más tranquilo de lo que esperaba, que la calma renace en los distritos que ha atravesado y que confía en el éxito de su viaje.

Viena 12.—Se asegura que las negociaciones entre Inglaterra y la Sublime Puerta sobre la cuestion del Sudan, no han adelantado un paso.

Turquía, aunque no renuncia á sus derechos de soberanía sobre el territorio egipcio y el Sudan, no está dispuesta á intervenir militarmente á manera de auxiliar de Inglaterra.

Alejandro 12.—Se asegura que se ha llegado á un acuerdo entre los gobiernos inglés, egipcio y abisinio, en virtud del cual este último, en cambio de la cesion de un puerto al Sur de Masurah, probablemente Bula, está dispuesto á prestar su cooperacion para combatir á los rebeldes del Sudan Oriental.

Londres 13.—Cámara de los lores.—Sesion de la noche última.

El jefe del partido conservador, lord Salisbury apoya una proposicion sobre la cuestion de Egipto.

El conde de Granville, ministro de Negocios extranjeros, se levanta á contestarle.

Dice que el Sudan no ofrece ningun interés para Inglaterra ni para las indias.

Añade que Inglaterra tampoco tiene ningun interés permanente en Egipto.

«No queremos—dice—anexionarnos este país; pero si permanecer en él hasta asegurar allí un gobierno estable porque no se puede gobernar Egipto desde Londres.

Lo que debemos hacer es enviar á las orillas del Nilo, hombres aptos y capaces y recomendar á los mejores funcionarios.

Verdad es que las circunstancias obligan ir más lejos; pero debemos limitar nuestra mision en Egipto, al fin declarado desde el principio por el gobierno.»

Se pone á votacion la proposicion de lord Salisbury, y es aprobada por 181 votos contra 81.

Este resultado ha producido viva impresion en los círculos políticos.

París 12.—Hoy ha terminado la suscripcion del empréstito.

La hecha al contado en París ha bastado por sí sola para cubrirlo.

La de provincia, tambien al contado, asciende á más del doble de la cantidad pedida.

Suakin 12.—Se tienen ya detalles acerca del nuevo desastre de Sinkat y de la toma de aquella plaza por los feroces prosélitos del Mahdi.

Mandábala un jefe enérgico llamado Tenfik-Bajá, quien al ver que era imposible prolongar la resistencia y prefiriendo la muerte á caer en manos de los rebeldes, mandó clavar los cañones y volar los fuertes.

Ayer mañana hizose esta operacion y en el acto los seiscientos hombres útiles que quedaban en la plaza por orden del gobernador salieron de ella con el propósito de romper el cerco y refugiarse en Suakin.

El enemigo, en considerable número, cargó sobre ellos, y sin que uno solo pudiera salvarse, fueron pasados á cuchillo.

Inmediatamente despues, los sitiadores entraron á sangre y fuego en la plaza.

Londres 11.—El *Standard* publica esta tarde un despacho de Suakin, fechado hoy mismo. Confirma la toma de Sinkat, por los prosélitos del Mahdi.

Los sitiados, haciendo un esfuerzo desesperado, intentaron romper el cerco y ponerse á salvo, pero el enemigo, cayendo sobre ellos, los pasó á cuchillo casi sin escepcion.

LOCAL.

LAS AMALGAMAS.

Háblase de ciertas amalgamas electorales en las venideras elecciones de diputados á Cortes, entre conservadores y zurdos ó «liberales reformistas», que es el nuevo bautizo que acaba de darse la izquierda. Este hecho ó amalgama, será del mismo género que la realizada entre sagastinos y posibilistas, en la que jugaron los últimos el papel mas desairado que hemos conocido durante los cincuenta años de gobierno constitucional que rije en España.

¿Dará la nueva benevolencia el mismo resultado? Nos tememos que sea peor, puesto que la primera no tuvo mas objeto que pretender ganar una mentida importancia á los ojos de la Nacion, por una fraccion titulada republicana, que de otra manera no le era posible adquirir. La segunda, es la amalgama del despecho contra los fusionistas, y el despecho es la peor consejera que pueda tener un partido político, que cual el zurdo ó «reformista liberal» pretende sentar plaza de serio.

Las corrientes dominantes entre los federales hoy por hoy son favorables al retraimiento mas absoluto, y si llega á ser en su dia un acuerdo del partido, aconsejamos á nuestros correligionarios que no ensucien sus manos en el lodazal impuro y de emanaciones pestilentes, cual serán unas elecciones donde no hay lucha posible y que los candidatos así ministeriales como de oposicion reciben las actas del ministerio de la Gobernacion, cual el empleado recibe su ansiada credencial. Las amalgamas entre partidos gobernantes y de oposicion, serán en todos tiempos funestas para la marcha de los partidos que á ellas se presten, y mas aún, para la causa del progreso y de la libertad que se pretende defender.

En nuestro número de mañana insertaremos literalmente la sentencia dictada en la causa por el artículo LAS SANDESES DE EL ANCORÁ en la que se pena á su autor nuestro compañero de redaccion D. Miguel Mas y Obrador en 3 años 6 meses y 21 dias de prision correccional, multa de 500 pesetas, suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales por escárnio del dogma de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria, delito previsto en el artículo 240 del Código, párrafo 3.º

Dice «La Correspondencia de España.»

Por el bando que ha publicado el gobernador de Granada mandando cerrar las tiendas los dias festivos, parece, según un periódico, que dicha autoridad ha sido la monestada, recordándole que en lo sucesivo no se mezcle en esta clase de asuntos, y deje en libertad á los comerciantes para que abran ó dejen cerradas sus tiendas, según les acomode.

Traslado á «El Isleño» y á El Ancora» que desean que aquí se imponga á la fuerza sus ideas religiosas olvidándose que en el Código penal se lee:

«Artículo 238.—Incurrirán en la pena de arresto mayor en su grado máximo (de 4 ó 6 meses) á prision correccional en su grado mínimo (de 6 meses á 2 años y 4 meses) y multa de 125 á 1250 pesetas:

3.º El que por los mismos medios (amenazas, violencias ú otros aprémios ilegítimos) le impidiere (á un ciudadano) abrir su tienda, almacén ú otro establecimiento ó le forzare á abstenerse de trabajos de cualquiera especie en determinadas fiestas religiosas.»

Dias en que los pueblos de esta provincia han de verificar el ingreso en la Caja de reclutas de sus respectivos contingentes para el reemplazo del corriente año:

Dia 19.

Andraitx, Deyá, Estellenchs y Sóller.

El vapor-correo «Union» salió ayer por la mañana, á la hora de itinerario para Ibiza y Alicante siendo portador de la balija efectos y pasajeros.

El «Jaime I», no salió ayer para Marsella como tenia anunciado.

El sábado por la mañana fondearon en este puerto procedentes de Barcelona, los vapores «María» y «Bellver», el primero con 4 pasajeros y el segundo con 87 y la balija.

Para esta tarde tiene anunciada su salida para Barcelona el vapor «Palma», que ayer vimos dar un paseo por nuestra bahía, atracando despues en el punto acostumbrado.

La Junta Directiva de la «Academia Comercial», de cuya constitución y propósitos nos ocupamos el sábado, quedó formada del modo siguiente:

PRESIDENTE.

D. José Otero.

CONTADOR.

D. Juan Galmés.

SECRETARIO.

D. Manuel Cirer.

VOCALES.

D. Jaime Bauzá.

D. José Lara.

D. N. Luis Córtes.

Francisco Ramon.

En el distrito municipal de Palma, desde el día 17 al 23 de Diciembre último ocurrieron 27 nacimientos y 23 defunciones, arrojando una diferencia en más de 4.

Todos los nacidos lo fueron de legítimo matrimonio.

Durante el pasado Enero, se depositaron en el cepillo de la sangre 529 pesetas y 75 céntimos.

La secretaria del Ayuntamiento de Sansellas se halla vacante, por renuncia del que la regentaba. Esta plaza está dotada con 999 pesetas (una ménos que mil), debiendo los que la pretendan presentar sus solicitudes al mismo Ayuntamiento.

Las plazas de Oficial. Sache de los Ayuntamientos de Binisalem y de Calviá se encuentran vacantes. La dotacion de ambas es de trecientas pesetas anuales y demás emolumentos.

Son dos gangas, como hay pocas.

Parece ser que á últimos del corriente Febrero deja de publicarse el colega núm. 1, de los truchimanes, que vienen publicandose con el nombre de «El Balear» en atencion que sus subvencionistas no estan dispuestos á seguir pagando por mas tiempo.

Los truchimanes son muy precavidos.

Habran oido algo de cesantias y se preparan á correr el tiempo.

Los truchimanes de Manacor, parece que no quieren ya nada con el ex-alcalde señor Ribot. Desde que le ven caido y sin influencia en las esferas oficiales, contestan que antes que ribotistas son conservadores, luego deben prestar su apoyo decido á la política del señor Cánovas.

Los truchimanes de Manacor están en carácter. Arrimarse siempre al sol que mas caliente y despreñar á los caidos.

Dice un periódico de Madrid, que la Juventud Católica de aquella capital trata de organizar seriamente la supresion de la blasfemia.

Mejor sería que tratase de suprimir la hipocresía; que al fin la blasfemia no pasa de ser un rebuzno de burro que solo ofende al oido; mientras que la hipocresía, al par que ofende a Dios produce como la serpiente, a la que se asemeja, grandes males a la sociedad.

Dicen de Fregenal que habiendo llegado á aquella poblacion bastantes libros protestantes, el clero los recogió todos é hizo con ellos un auto de fé.

Lo mismo sucede en algunos pueblos de la provincia de Almería con los libros é impresos de aquella índole que se reciben por el correo.

Es natural; como que manda Pidal.

Al ir á pagar la entrada, en la ventanilla del Teatro, un payés se encontró anoche con que le habian escamoteado un pañuelo en el que llevaba envueltas ochenta pesetas en moneda de plata, sin poderse dar razon del punto donde le fueron sustraídas.

Un jóven recién llegado de Barcelona, que padece frecuentemente alteraciones mentales, la emprendió anteayer mañana contra su esposa y algunos niños que esta tenia á su cuidado, maltratando á una y otros, hasta que los vecinos lograron sacarlo de su casa. Llamado un guardia municipal le condujo preventivamente al depósito de Capuchinos donde se destrozó toda la ropa, en vista de lo cual, el Teniente de Alcalde del distrito, haciendose cargo de su estado, dispuso se le trasladara al departamento de dementes del hospital provincial.

El suceso acaeció en la calle de la Cordeleria, produciendo la natural alarma en todo aquel vecindario.

En la madrugada de ayer un sujeto se introdujo en una casa del barrio del «Hostalet de Canellas», saltando al efecto por la pared del jardin en el preciso momento que el dueño entraba por la puerta.

Al verse sorprendido emprendió la fuga no habiendosele podido dar alcance.

Recomendamos al «Comandante general» de Serenos de aquel barrio alguna mayor vigilancia á fin de evitar la reproduccion de hechos de esa especie, la cual se lograria quizás con menos galones y mas actividad en el servicio.

Los bailes de máscara que celebraron anteanoche las Sociedades «Asistencia Palmesana y Protectora» estuvieron en extremo concurridos, hasta el punto de hacerse dificilísimo el tránsito en los locales en que uno y otro tenian lugar, apesar de lo espacioso de los mismos.

Tambien reinó gran animacion en los que se dieron anoche en la «Union Obrera Balear» en «El Porvenir» del «Hostalet», y en la «Fraternal Forense» de las Figueras baiches.

Se conoce que el carnaval toca á su fin, por lo que la gente procura aprovechar los pocos dias que restan.

Suplicamos al señor visitador de consumos haga comprender á los pinchos de la puerta pintada que no está reñida la decencia y buena educacion con el cumplimiento de su deber. Los atropellos no se justifican nunca y con mayor razon cuando recaen en personas que al primer golpe de vista desvanecen las dudas que de ellas se puedan abrigar.

Esperamos pues del Sr. Gomez que amonestará á dichos individuos, para que no hagan mas odioso el odiado impuesto de consumos.

Las iras celestes han comenzado cernerse sobre el «Círculo.»

Estos dias ha caido con gran estrépido un trozo de la cúpula del salon de esgrima desperfecto que se está reparando á toda prisa.

Solo la misericordia de Dios puede impedir que el día del baile de etiqueta caiga el techo del gran salon.

No impunemente es lícito provocar la cólera celeste profanando los solares de conventos.

Los paseos no estuvieron ayer mas que medianamente concurridos, á causa de lo desapacible del día. El del Borne lo amenizó la banda del Regimiento de Filipinas.

Cortamos de «El Diario de Palma:»

«Por mandato del Papa los sacerdotes despues de la misa rezada dicen tres veces el Ave María y despues la Salve, rogando á Dios, por intercesion de la inmaculada Virgen, de San José, de San Pedro y San Pablo y de los demas Santos, que proteja á la Iglesia. Estas oraciones se dicen de rodillas y en lengua vulgar.»

¿No os cierto que de esta la sociedad se ha salvado?

La cobranza de contribuciones sin apremios se ha prorrogado hasta el día 22 del que rije.

Esta prorroga es de cajon, cuando aun existen bastantes calles en que los cobradores no se han presentado á efectuar el cobro á domicilio, ordenado por los reglamentos.

No obstante, en España las leyes solo tienen cumplimiento cuanto perjudican al vejado contribuyente, de modo que aun tenemos que agradecer como un favor el que se prorrogue el plazo del cobro, cuando los empleados de esta Sucursal no han cumplido con lo preceptuado por los reglamentos.

El sábado y ayer dieronse la octava y novena representacion de «Aida», en la que tanto se distinguen las Sras. Castiglioni y Cescatti y los Sres. Roig y Aragón, que alcanzaron grandes aplausos, de los que fué partícipe el maestro Sr. Tolosa que fué llamado varias veces al palco escénico junto con los citados artistas.

A cada nueva audicion se descubren nuevas bellezas en esa grandiosa partitura de Verdi, no siendo por consiguiente de estrañar, dada la buena interpretacion que le cabe, que anoche estuviera el bouito coliseo lleno de bote en bote y poco menos el día anterior.

Para esta noche se anuncia la «Traviata» en la que tanto se distingue la Srita Russell y que, segun noticias, canta perfectamente el Sr. Rubys.

Ante un numeroso público ayer noche púsose en escena en el Teatro-Circo-Balear el Grandioso drama «Carlos II. el Hechizado.»

La ejecucion de dicha obra alarmó tanto al público que muchas de las veces no se podia oír á los actores que en ella tamaban parte, por la mucha griteria que el odio les causaba, al ver tanta maldad que encubria á la gente del Santo Oficio en aquellos tiempos.

BOLETIN REPUBLICANO FEDERAL.

COMITÉ REPUBLICANO DEMOCRÁTICO FEDERAL DEL DISTRITO DE IBIZA.

Esté Comité, en sesion celebrada el día siete del mes que rige, ha tenido á bien nombrar á V. suplente de su representante en el Comité Provincial, ciudadano Juan Arabí Respeto, para que en ausencia de éste le sustituya, y obre con arreglo á las instrucciones que por este Comité ó el indicado representante se le comuniquen.

Lo que tenemos el gusto de manifestarle para su inteligencia y á fin de que sea reconocido como tal suplente, en ese Comité Provincial.

Salud y Federacion.

Palma 8 de Enero de 1884.—El Presidente, Arabí Respeto.—P. A. del Comité. El Secretario accidental, José Torres.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 17-11 m.

Recibido á las 11:6 t.

La Gaceta nada de particular.

El martes estarán en Madrid los condes de París.

El Rey ha marchado á una cacería, acompañándole Sagasta y otros.

ÚLTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 17.

Madrid 4 por 0/0 interior contado, 00'00.

Id. id. fin corriente, 61'90.

Próximo, 00'00.

Paris, 59'70.

Barcelona, 4 p 61'88.

Palma, 4 p 61'85.

Coloniales, 56'25.

Nortes, 113'00.

Francias, 75'00.

Alicantes, 00'00.

Londres, 57'37.

Banco de España, 263'00.

4 p 6 amortizable, 73'75.

PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK,

PARA EL HÍGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis!
En todas las ENFERMEDADES de los RÍÑONES, RETENCION DE ORINA, las PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HÍGADO son un remedio perfecto.

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA MUGER, POSTRACION NERVIOSA, DEBILIDAD, ABATIMIENTO GENERAL, FALTA DE APETITO Y DOLORES DE CABEZA, se encontrará que las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HÍGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HÍGADO

Son la verdadera esencia de la Salud y la mas grande bendicion que la Ciencia ha dada al mundo

CURAN

Malaria Tersiana,

Y TODA CLASE DE

FIEBRE.

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarías. Atacan directamente la Causa de la Enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Enviase por este medicamento y no se tome ningun otro.

La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene a la mano el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal a tiempo y se evitarán muchos dias de sufrimiento.

Síntomas de biliosidad

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialgia.
4. Sensacion de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolia, con pereza y tendencia a dejarla todo para el dia siguiente.

LAS PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HÍGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE et CO. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito.

HAYDOCK et CO.,
Únicos Fabricantes,
NUEVA YORK, E. U. A.

TRES INVENTOS MAS TRES NUEVAS MARAVILLAS

Aplicadas a las máquinas de coser.

WERTHEIM

Que transforman el mecanismo general en multitud de aplicaciones además de las conocidas.

No hay necesidad de pregonar lo que ya se sabe; y los nuevos adelantos es preciso verlos en el terreno de la práctica, para convencerse de su estremada bondad.

Despacho.—Casa Banqué—Odon-Colón—33, Palma. Donde se pondrán de manifiesto las condiciones especiales de estas máquinas, que, para que no se confundan con otras de hoy mas llevarán en



los armasones del tablero el distintivo de la fábrica.—Así lo exige el interés del fabricante en que sus máquinas sean distinguidas para en todo tiempo poder asumir la responsabilidad de los resultados que garantiza.

La máquina Wertheim es buena y barata y no necesita recomendacion pues la lleva en sus obras.

Para mayor facilidad en la adquisicion se venden a plazos de 10 rs. por semana.

Casa Banqué—Odon-Colón—33—Palma.

BANCO DE PRÉSTAMOS, Y CAJA DE AHORROS.

La Junta de Gobierno en sesion del dia de ayer, acordó avisar a los Sres. accionistas el pago del tercer dividendo pasivo de cinco pesetas por accion, el cual se servirán hacer efectivo en las oficinas de la Sociedad, calle de S. Bernardo n.º 16, todos los dias no feriados de nueva de la mañana a una de la tarde, y de tres a cinco de la misma, a contar desde el dia 5 al 20 del proximo mes de Marzo.

Palma 16 de Febrero de 1884.—El Administrador, Cándido Fernandez.

COMPANIA CURTIDORA É INDUSTRIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se avisa a los Sres. accionistas fundadores que durante el pasado ejercicio hayan comprado generos a esta sociedad queda de hoy en adelante y en todos los dias no festivos habiérto el pago de la parte proporcional de beneficios que a tenor del art. 60 les corresponde.

Palma 8 Febrero 1884.—El Administrador—Cosme Bauzá.

MAQUINAS

vendidas en todo el Globo por la compañía Fabril «SINGER» de Nueva-York durante el año 1882

603292

Esto es 42256 mas que 1881

Solo la Compañía F. «SINGER» obtiene en el mundo un resultado tan fabuloso y una venta tan maravillosa.

Se recomiendan las nuevas máquinas de lanzadera Oscilante, verdaderos prodigios de ligereza y finuria.

Las hay para familia y para industriales

2 PESETAS 50 CÉNTIMOS SEMANALES.

Palma de Mallorca Jaime 2.º, 4.

LA ISLENA.

EMPRESA MARITIMA A VAPOR

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a Junta General ordinaria para el dia 24 del actual a las 10 y 1/2 de la mañana que se celebrará en el local que ocupa la es cuela Mercantil de Mallorca Calle de la Gloria núm. 20.

Los accionistas deberán recojer con veinte y cuatro horas de anticipacion su papeleta de asistencia.

Palma 6 Febrero 1884.—El Presidente, Joaquin Queglas.—P. A. de la J. de G.—El Vocal, Sr. Alejandro Roselló.

GANGA

RELOJERIA SUIZA NUEVA

Lonjeta 37 principal, frente el peso del Carbon.

En la nueva relojería Suiza se halla en venta un magnifico surtido en relojes, como son: relojes con caja, idem Alemanes grandes y pequeños, idem despertadores de sobremesa, idem de cucut, idem de bolsillo de plata áncoras, idem cilindros, idem remuntars, idem metal y además de varios precios y clases muy baratas; hay cadenas de varias clases sumamente baratas.

Se componen Cronómetros y toda clase de piezas de precision nuevas sumamente baratas y a las 48 horas concluido.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS.

Todos los dias no festivos desde las diez de la mañana hasta las dos, estará abierto el pago del dividendo activo de 36 pesetas por accion que la Junta General en su reunion del dia 3 acordó repartir a los Sres. Accionistas en concepto de utilidades del año último.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de los mismos, debiendo tener presente que han de ir provistos de la oportuna autorizacion, los que hayan de cobrar por cuenta de otros.

Palma 9 de Febrero de 1884.—El Director Antonio Vid. l.

ZAPATERIA CENTRO BALEAR.

Calle Odon Colon número 10.

Entre la Sastrería Petit-Paris y el depósito do máquinas del Sr. Banqué.

MATEO CASTELL, dueño de la zapateria, ofrece toda clase de calzado elegante, cómodo, sólido y barato, en cuya fabricacion no se emplean cartones ni zuelas artificiales, ni se utiliza mecanismo alguno.

El calzado a medida se sirve a las 48 horas.

VENTA.

Se venden dos galerías una en muy buen estado.

Darán razon Sindicato núm. 74 Barbería.

EL SEGURO MALLORQUIN.

Por disposicion de la junta de gobierno queda abierta el pago de un dividendo activo de 2 pesetas por accion en las oficinas de esta Sociedad; de 10 a 12 de la mañana los dias no festivos. Palma 13 Febrero 1884.—El Director Agustín Frau.

AMA DE LECHE.

Se necesita una de buenas condiciones para lactar en casa de sus padres. Informará calle de Ribí 14 (café de Sanchez).

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO.

Curra los padecimientos del estómago. Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria; y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó nó dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor. DEPÓSITO.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo: Tetuan, 20.

Baleares: Sr. Prats. PRECIO DE CADA FRASCO, 24 RS.

BANCO DE PRÉSTAMOS.

Y CAJA DE AHORROS.—La Junta de Gobierno en sesion del dia de ayer, acordó convocar a los Sres. accionistas a Junta general extraordinaria para darles cuenta de una proposicion sobre reforma de algunos artículos de los Estatutos por que se rige la Sociedad; cuya Junta tendrá lugar el dia 6 del próximo mes de Marzo a las siete de la noche en el local que ocupan las oficinas, calle de S. Bernardo n.º 16. Los Sres. accionistas que deseen asistir a la junta deberán depositar sus acciones con cuarenta y ocho horas de anticipacion, y recojer la papeleta de asistencia. Palma 16 de Febrero de 1884.—E. Administrador, Cándido Fernandez.

PARA CARTAGENA

Y LAS AGUILAS. Saldrá de este puerto el dia 23 del corriente el pailebote

LA PAZ.

Para cuyos puntos admite carga y pasajeros. Para informes Agencia Mulet y Bosch (muella.)

CALZADO SUPERIOR

CONSTRUIDO A MANO.

Completo y elegante surtido en todas clases para caballero, señora y niños. Calzados de fantasia, última novedad. Zapatos corte sevillano (escotados) apropiado para bailes y reuniones. Confección a medida. Se sirven pedidos al por mayor, fabricacion para Ultramar.

ZAPATERIA «EL SIGLO.»

P. B. PARETS Y C.ª

19—PLAZA DE LA LIBERTAD.—19.

(Frente la Glorieta.)

PALMA

Nota: Todos los calzados espendidos en este establecimiento se garantizan de no contener ninguna clase de cartones, zuelas artificiales, ni otras adulteraciones que puedan perjudicar a los parroquianos. 20—3.

PALMA

Imprenta de LA PUBLICIDAD BALEARICA

Plaza del Socorro

1884